



**Administración Federal de Ingresos Públicos**  
2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

**ANEXO**

**Número:**

**Referencia:** IMPUESTO A LAS GANANCIAS. Resolución General N° 4.717. Régimen Simplificado de Operaciones Internacionales. Su implementación. Norma modificatoria y complementaria. ANEXO.

---

Anexo

(Artículo 4°)

“F. 2672 Operaciones Internacionales Régimen Simplificado”

**A - INFORMACIÓN GENERAL**

Datos a informar:

1. Respecto del Grupo de Empresas Multinacionales al que pertenece:

- a) La conformación actualizada del grupo empresario, con un detalle del rol que desempeña cada una de las empresas que lo integran.
- b) Los socios o integrantes de cada una de las empresas, con indicación del porcentaje que representa su participación en el capital social.
- c) El lugar de residencia y número de identificación fiscal de cada uno de los socios y de las empresas integrantes del grupo, con excepción de la parte del capital colocado mediante oferta pública a través de bolsas y mercados de valores.
- d) Apellido/s y nombre/s del presidente del sujeto local o de quien haya ocupado un cargo equivalente en los últimos TRES (3) años con indicación del lugar de su residencia.
- e) Detalle de las transacciones realizadas en el año fiscal a informar relativas a transferencia de acciones, aumentos o disminuciones de capital, rescate de acciones, fusión y otros, que pudieran involucrar directa o indirectamente al sujeto local.

2. Identificación de la última entidad controlante: Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o en caso de ser sujeto del exterior Número de Identificación Fiscal (N.I.F.). De tratarse de sujetos extranjeros, indicar el mes de cierre del ejercicio comercial.

3. Identificación de las actividades desarrolladas por el sujeto local e integrantes del grupo.

4. Operaciones con entidades vinculadas y/o con sujetos domiciliados, constituidos o ubicados en jurisdicciones no cooperantes y/o jurisdicciones de baja o nula tributación, durante el período fiscal a informar:

- a. Detallar por entidad el tipo de operación;
- b. Expresar el monto total anual operado (expresados en pesos y en dólares estadounidenses) y;
- c. Especificar los ajustes de precios de transferencia, de corresponder.

5. Operaciones de importación y exportación de bienes con sujetos independientes.

6. Identificación de los sujetos del exterior con los que se realizaron las transacciones que se declaran.

## B - OPERACIONES FINANCIERAS TRANSFRONTERIZAS

Se deberá informar:

a) Los datos identificatorios y ubicación geográfica del dador y tomador de las prestaciones financieras.

b) El uso planeado de los fondos tomados, de corresponder.

c) Respecto de las operaciones financieras:

1. El monto del capital.

2. La fecha de concertación y de vencimiento para la cancelación total del capital.

3. El tipo de tasa (fija, variable, etc.) y el valor porcentual de la misma.

4. La existencia de pago de intereses, de corresponder.

5. La existencia de garantías.

6. La fuente de los pagos de intereses.

7. Las cláusulas de penalidades ante el incumplimiento de pago del deudor en la fecha de vencimiento o ante la petición de un aplazamiento.